

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 006 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 10 de enero de 2023.

## VISTO:

El Informe N° 004-2023-EPS EMAPICA S.A/GG/GAF, de fecha 04 de enero de 2023, Resolución de Gerencia General N° 001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 04 de enero de 2023, el Informe N° 1773-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 27 de diciembre de 2022, el Informe N° 1068-2022-O. RRHH-EPS EMAPICA S.A., de fecha 21 de diciembre de 2022, el Informe N° 1063-2022-RRHH-EPS EMAPICA S.A., de fecha 16 de diciembre de 2022, Resolución de Gerencia General N° 331-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de diciembre de 2022, Resolución de Gerencia General N° 328-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de diciembre de 2022, el Informe N° 934-2022-OCC-GC-EPS EMAPICA S.A., de fecha 07 de diciembre de 2022; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano el 07 de octubre de 2016;

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y otros;

Que, el artículo 61° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral" señala que: "El contrato accidental de suplencia es aquel celebrado entre un empleador y un trabajador con el objeto que este sustituya a un trabajador estable de la empresa, cuyo vínculo laboral se encuentre suspendido por alguna causa justificada prevista en la legislación vigente, o por efecto de disposiciones convencionales aplicables en el centro de trabajo. Su duración será la que resulte necesaria según las circunstancias. En tal caso el empleador deberá reservar el puesto a su titular, quien conserva su derecho de readmisión en la empresa, operando con su reincorporación oportuna la extinción del contrato de suplencia. En esta modalidad de contrato se encuentran comprendidas las coberturas de puestos de trabajo estable, cuyo titular por razones de orden administrativo debe desarrollar temporalmente otras labores en el mismo centro de trabajo";

Que, mediante Informe N° 934-2022-OCC-GC-EPS EMAPICA S.A., de fecha 07 de diciembre de 2022, el jefe de la Oficina de Catastro Comercial, manifestó que el trabajador Félix Máximo Ramos Peña al haber sido elegido como alcalde del Distrito de Tate, empezará a desempeñar sus funciones en dicho cargo desde el 01 de enero de 2023; por lo que, resulta necesario contratar por servicio de suplencia un personal técnico para realizar trabajos de ingreso de nuevos usuarios y actualización de datos en el modulo de catastro comercial, del software E SIINCO WEB;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 328-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2023;



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 006 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 331-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de diciembre de 2022, se otorgó licencia sin goce de haber al trabajador Félix Máximo Ramos Peña, al haber obtenido el reconocimiento como alcalde del Distrito de Tate, Provincia y Departamento de Ica, efectivo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, mediante Informe N° 1068-2022-O. RRHH-EPS EMAPICA S.A., de fecha 21 de diciembre de 2022 y el Informe N° 1063-2022-RRHH-EPS EMAPICA S.A., de fecha 16 de diciembre de 2022, ambos emitidos por el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, se analizó el requerimiento del personal solicitado, y recomendó contratar por suplencia un Técnico de Catastro Comercial para la Oficina de Catastro de la Gerencia Comercial; asimismo, indica que para cuyo efecto, resulta necesario conformar mediante acto resolutivo el Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2023;

Que, mediante Informe N° 1773-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 27 de diciembre de 2022, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, luego del análisis del presente caso señala que, siendo el trabajador Félix Máximo Ramos Peña un trabajador estable y este al tener licencia sin goce de haber hasta la conclusión de su cargo como alcalde del Distrito de Tate, la Plaza de Técnico de Catastro Comercial, se encuentra Vacante y Presupuestada;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 04 de enero de 2023, se conformó el Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2023;

Que, mediante Informe N° 004-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 04 de enero de 2023, el gerente de la Gerencia Administración y Finanzas, posterior al análisis del caso y teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Oficina de Recursos Humanos, recomendó, autorizar mediante acto resolutivo la contratación, bajo contrato a modalidad de naturaleza accidental por Suplencia, de un Técnico de Catastro Comercial para la Oficina de Catastro de la Gerencia Comercial; de ser autorizado, en el mismo acto resolutivo se deberá encargar la conducción del proceso de selección al Comité de Selección del Personal conformado para el ejercicio 2023, integrada por el gerente de Administración y Finanzas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos y el jefe de la Oficina de Catastro Comercial;

En virtud a lo expuesto en los párrafos precedentes, y con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo autorizando la contratación del personal requerido por la Oficina de Catastro Comercial, bajo contrato de trabajo de naturaleza accidental en la modalidad de suplencia, de conformidad con el artículo 61° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, así como encargar el proceso de selección al Comité de Selección de Personal, conformado para el ejercicio 2023 y designar como miembro al jefe de la Oficina de Catastro Comercial;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el proceso de contratación de un (01) Técnico de Catastro Comercial para la Oficina de Catastro de la Gerencia Comercial; bajo contrato de trabajo de naturaleza accidental en la modalidad de suplencia, tipificado en el artículo 61° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 del Régimen Laboral de la Actividad Privada.



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 006 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como miembro del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2023, al jefe de la Oficina de Catastro Comercial, para la contratación del personal descrito en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2023, la conducción del proceso de selección para la contratación del personal descrito en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas de apoyo al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2023.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir el expediente que originó la presente resolución, al Presidente del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2023.

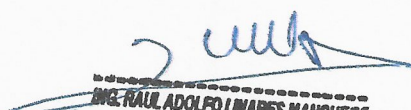
**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2023, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Comercial, Oficina de Catastro Comercial, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
 ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO  
 GERENTE GENERAL  
 EPS EMAPICA S.A.